



*Tribunal Superior del Distrito Judicial
Manizales
Sala Civil-Familia*

Magistrado Ponente: Dr. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO.

Manizales, dos de marzo de dos mil veintitrés.

I. OBJETO DE DECISIÓN

Se procede a devolver el expediente al Juzgado de origen en cumplimiento a sentencia de tutela calendada 22 de febrero del corriente, proferida por la H. Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral, dentro de la acción popular promovida por el señor Mario Restrepo, en contra de la señora Angélica María Lotero Restrepo, en calidad de propietaria de Inter Chat Ans.

II. CONSIDERACIONES

1. Mediante sentencia de tutela promovida en contra de la actual litis, la H. Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Civil el 18 de enero del año en curso dispuso ordenar dejar sin efecto el interlocutorio de 23 de agosto de 2022, a través del cual la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales declaró desierta la apelación que el accionante interpuso contra el fallo proferido en el proceso n°17042-31-12-001-2022-00037-00 y las demás providencias que de él se hayan desprendido, para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta determinación, adopte las medidas necesarias a fin de continuar con el trámite de la alzada en comento.

2. Esta célula judicial el 31 de enero del corriente se estuvo a lo resuelto por el superior y requirió al Juzgado de instancia a efecto de que remitiera el expediente.

3. Las piezas procesales fueron recibidas el 3 de febrero con acta de reparto y por el aplicativo pertinente.

4. El 22 de febrero de 2023 la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral emitió dentro de la acción de tutela formulada en contra de la acción popular respectiva, veredicto de segunda instancia, mediante el cual revocó el fallo impugnado, y en su lugar negó el amparo

pretendido. Decisión notificada el día de hoy mediante correo electrónico a la Secretaría de la Sala.

5. Ante las connotaciones surgidas dentro de la controversia judicial de cara a las determinaciones adoptadas en sede de tutela, es del caso señalar que el proceso arribó de nuevo a esta Corporación en razón a la orden de la sentencia tuitiva de primera instancia, y observando las directrices allí decantadas se imprimió trámite a la litis; empero, notificada la sentencia de segunda instancia, que revocó la decisión constitucional y denegó la protección, se hace obligatorio devolver las cosas a su estado anterior, pues no existe fundamento para continuar con la controversia judicial en esta instancia ordinaria.

Se precisa, que las decisiones adoptadas por esta Magistratura fueron en cumplimiento de la sentencia de tutela de primera instancia, y así se dejó plasmado en sus consideraciones; ahora ante la negativa de los ruegos de salvaguarda, es del caso, estarse a lo resuelto y dejar sin valor y efecto las actuaciones surtidas en esta sede, a partir de providencia calendada 31 de enero del año que avanza, inclusive, y devolver el expediente digital al Juzgado de instancia para que continúe con la acción constitucional en el estado en el que se hallaba, toda vez que, sin duda, la decisión constitucional de instancia revive la firmeza de la deserción de la alzada.

III. DECISIÓN

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil Familia,

RESUELVE:

Primero: **ESTÉSE** a lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia en fallo de tutela de 22 de febrero de 2022, STL422-2023.

Segundo: **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** las actuaciones surtidas en esta sede, a partir de providencia calendada 31 de enero del año que avanza, inclusive, dentro de la acción popular promovida por el señor Mario Restrepo, en contra de la señora Angélica María Lotero Restrepo, en calidad de propietaria de Inter Chat Ans.

Tercero: **ORDENAR** que por la Secretaría de la Sala se disponga la devolución del expediente digital al Juzgado de instancia quien deberá continuar con la acción constitucional en el estado en el que se hallaba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. AP2-17042-31-12-001-2022-00037-02

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 9 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f79a8d33d333724b336d11e484d896e012758b2df0498e9b1a3cfc08da9f7e9**

Documento generado en 02/03/2023 04:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>